



Junta Municipal. *misian respectiva en estas Salas Consistoriales.*
 Por el Sr. Presidente se ordenó se diere lectura á cuatro comunicaciones
 presentadas por varios individuos de la Junta Municipal que se unie-
 rian al cargo que les fué confiado en la sesión de once de agosto último don
 José Daleavel Pares y don José Ant^o Lavea Navarra, la fundan en su in-
 compatibilidad de sus suplentes y sus respectivos nombres por haber sido nombrados
 por la suplenencia y haber tomado posesión de dichos cargos; don Demetrio
 Jimeno Hernandez, la funda en su edad de sesenta y tres años y don Manuel
 Parra Lanza en su mal estado de salud. El Ayuntamiento en sesión de su
 sesion siguiente en las comunicaciones anteriores acordó en unánime
 por unanimidad acceder á lo que solicitan. Por el Sr. Presidente se manifi-
 está á la Corporacion que don Leonardo Jimeno Jimeno y don Esteban Jimeno
 Campollo habian fallecido y don Andrés San Esteban se hallaba ausente de
 la Villa con residencia en Cartagena por viaje de los Subvélta, que por em-
 plemente debia procederse al nombramiento de sus siete vacantes que se
 acuerda conforme al artículo 2.^o capítulo 3.^o artículo 1.^o de la ley de 2 de octubre
 de 1877 que trata de las vacantes que ocurren en el año económico de que se
 trata, siendo estas por el decantado la Corporacion por unanimidad acor-
 do dividir en cuatro el número de sesiones del mes de la quince
 tres individuos, de la segunda dos, de la tercera una y otra de la cuarta
 en el sorteo, ingresando en cada una los contribuyentes á quienes corres-
 ponda con arreglo á la siguiente designacion.

1.^a Sección

Contribuyentes por Rústica, Calavia y Peuenia, se elegirán tres in-
 dividuos.

2.^a Sección

Contribuyentes por Urbana, se elegirán dos individuos.

3.^a Sección

Contribuyentes por la 1.^a Tarifa de la Urbana de Subvélta de esta
 Villa se elegirá un individuo.

4.^a Sección

Contribuyentes comprendidos en la Tarifa 2.^a y 3.^a de la misma
 Matricula, se elegirá un individuo.

Una vez que en el expediente se encontrasen ya formadas las rela-
 ciones nominadas de los individuos que la deben formar, debe en
 se por edicto la designacion de sesiones para las reclamaciones

